

Informe que formula Amber EquityCo, S.L.U. en relación con la propuesta de modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales de Applus Services, S.A. incluida en el punto Segundo del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para los días 18 y 19 de julio de 2024 en primera y segunda convocatoria, respectivamente

1 Objeto del informe

El presente Informe se formula por Amber EquityCo, S.L.U., accionista titular de acciones representativas del 70,65% del capital social de Applus Services, S.A. (en adelante, “**Applus**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”), habiendo solicitado previamente Amber EquityCo, S.L.U. al Consejo de administración de la Sociedad la convocatoria de una Junta general extraordinaria de accionistas para proponer, entre otras cuestiones, la modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales de la Sociedad. En particular, este informe se emite para justificar y explicar la propuesta de modificación del apartado 1 del artículo 24 de los Estatutos Sociales (Composición del Consejo) que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para los días 18 y 19 de julio de 2024 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

El texto íntegro de la modificación propuesta figura en el Anexo de este Informe. A fin de facilitar la identificación y comprensión de dicha modificación, el referido Anexo incluye, a efectos meramente informativos, una tabla comparativa que contiene, en la columna de la izquierda, la transcripción del texto en vigor de dicho precepto y, en la columna de la derecha, la transcripción de su nuevo texto con las modificaciones que se proponen resaltadas.

Se deja constancia de que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Applus, el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social y publicado ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes referida.

2 Modificación propuesta

La modificación que se propone del apartado 1 del artículo 24 de los Estatutos Sociales tiene por objeto reducir el umbral mínimo de composición del Consejo de Administración de la Sociedad, actualmente fijado en nueve (9) miembros, a un mínimo de tres (3) miembros, manteniendo el número máximo en doce (12) miembros.

3 Justificación de la modificación propuesta

Hasta la fecha de hoy, el artículo 24 de los Estatutos Sociales fijaba el rango de miembros del consejo de administración entre un máximo de doce (12) y un mínimo de nueve (9). Con dicho rango se buscaba el objetivo de posibilitar futuras incorporaciones que pudieran aportar al Consejo un mayor grado de diversidad, experiencias, sensibilidades y pluralidad, atendiendo a la dimensión, negocio y presencia geográfica del Grupo Applus. Manteniendo, en todo caso, la dimensión del Consejo de Administración de Applus ajustada a los umbrales habituales para una compañía de sus características, sin superar los límites recomendados en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

A día de hoy, además de todos esos objetivos, se considera necesario dotar de una mayor flexibilidad a la Sociedad, incluyendo en lo relativo a la composición y la toma de decisiones por parte de su Consejo de administración. Es por eso que se propone

modificar el número mínimo de consejeros a tres (3). Dicha reducción brinda la opcionalidad a la Junta General de Accionistas de poder adaptar el tamaño del Consejo de Administración de Applus a las distintas exigencias que pueda requerir el negocio en el corto plazo. En particular, ofrece la posibilidad a la Junta General de Accionistas de reducir el tamaño del Consejo de Administración, medida que permitiría flexibilizar y dotar de mayor ejecutividad y alineamiento al proceso de toma de decisiones, lo cual está especialmente justificado por la nueva fase que inicia la Sociedad tras la liquidación del proceso de OPAs competidoras y entrada en su capital de Amber EquityCo, S.L.U. como accionista mayoritario.

Además, cabe destacar que, en el día de hoy se ha sometido a aprobación por parte de la Junta General de Accionistas, la formulación de una oferta pública de exclusión sobre la totalidad del capital social por parte del socio mayoritario de Applus, Amber EquityCo, S.L.U. La inclusión de la posibilidad de fijar un consejo de administración más reducido responde también a la práctica habitual de las sociedades no cotizadas.

17 de junio de 2024.

Annex
Texto íntegro de la modificación propuesta

REDACCIÓN VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 24°.- Composición del Consejo de Administración</p> <p>La Sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración que estará compuesto por un número mínimo de nueve (9) y un máximo de doce (12) miembros, que serán designados o ratificados por la Junta General de Accionistas con sujeción a la Ley. La fijación del número exacto de miembros del Consejo de Administración corresponderá a la Junta General de Accionistas dentro del mínimo y el máximo referidos.</p>	<p>Artículo 24°.- Composición del Consejo de Administración</p> <p>La Sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración que estará compuesto por un número mínimo de nueve (9) <u>tres (3)</u> y un máximo de doce (12) miembros, que serán designados o ratificados por la Junta General de Accionistas con sujeción a la Ley. La fijación del número exacto de miembros del Consejo de Administración corresponderá a la Junta General de Accionistas dentro del mínimo y el máximo referidos.</p>